



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 40 /2010

En Buenos Aires, a los 10 días del mes de noviembre de 2010, siendo las 17:30 horas, se reúne el CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP) en la sede ubicada en Av. Paseo Colón 922, 1° piso, oficina 102, Capital Federal.

Se encuentran presentes: el Suplente del Presidente del CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP), Dr. Edgardo Raúl Calatayud, el Representante del PODER EJECUTIVO NACIONAL (PEN), Sr. Carlos Cantú, la Representante de la SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE (SAyDS), Lic. Silvia Giangioffe, y los Representantes de las provincias con litoral marítimo: de la Provincia de Buenos Aires, Ing. Horacio Tettamanti, el Representante de la Provincia de RIO NEGRO, Sr. Miguel Alcalde, el Representante de la Provincia de CHUBUT, Lic. Omar Rapoport, el Representante de la Provincia de SANTA CRUZ, Sr. Rodolfo Beroiz, y el Representante de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, Méd. Vet. Juan Antonio López Cazorla.

Asimismo se encuentran presentes: el Representante Suplente de la Provincia de Santa Cruz, Lic. Juan Carlos Braccalenti, y el Representante Suplente de la Provincia de Chubut, Sr. Hugo Stecconi.

Por la Secretaría Técnica del CFP concurren, la Secretaria Técnica Lidia Prado, la Secretaria de Actas, Lic. Karina Solá Torino y el Asesor Letrado, Dr. Alejo Toranzo.

Con un quórum de OCHO (8) miembros presentes, se da inicio a la sesión plenaria para dar tratamiento al tema FO.NA.PE.

D. FO.NA.PE

1. Asignación de fondos.

1.1. Informe de la Subdirección General de Administración del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca (ingresada 3/11/2010) sobre la recaudación en la cuenta del FO.NA.PE. al 25/10/2010.

Se toma conocimiento del informe de referencia en el que se comunica que al 25/10/10 la recaudación en la cuenta del FO.NA.PE. asciende a la suma de \$33.450.282,63.



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

Dado que, a la fecha, el CFP ha distribuido \$ 22.032.879,44 queda un saldo a distribuir de \$ 11.417.403,19, según consta en actas del CFP.

1.2. Distribución de los fondos informados en el punto 1.1. de la presente acta.

A continuación se decide por unanimidad asignar fondos de la siguiente manera:

50% de recursos no coparticipables (\$ 5.708.701,60):

Sin asignación específica	\$ 5.708.701,60
---------------------------	-----------------

50% de recursos coparticipables (\$5.708.701,60):

Provincia de Buenos Aires	\$ 951.450,27
Provincia de Río Negro	\$ 951.450,27
Provincia de Chubut	\$ 951.450,27
Provincia de Santa Cruz	\$ 951.450,27
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	\$ 951.450,27
Nación	\$ 951.450,27

1.3. Transferencias.

A continuación se instruye a la Secretaría Técnica para que solicite a la Autoridad de Aplicación que realice las gestiones administrativas necesarias para efectivizar las transferencias de recursos que correspondan en ambos casos (fondos coparticipables y no coparticipables), según se detalla a continuación:

1) Los \$ 5.708.701,60 sin asignación específica deberán transferirse a la cuenta con cargo a rendir 2178/96 (Fondos en Custodia).

2) A cada una de las provincias con litoral marítimo deberán transferirse \$951.450,27.



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

3) A la Nación deberán transferirse \$ 951.450,27 sobre la base de lo que establezca la Autoridad de Aplicación.

Siendo las 18:00 horas se da por finalizada la sesión y se decide continuar con el tratamiento de los demás temas previstos para la presente reunión.